

DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE
INTELIGENCIA POLICIAL: La aprueba.

ORDEN
GENERAL N° 2373.-/

SANTIAGO, 20 de octubre de 2015.-

VISTO:

a) El artículo 3°, de la Ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", que le otorga la facultad a Carabineros de Chile para establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respetiva;

b) La ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia;

c) La Orden General N° 2.371, de fecha 20.10.2015, que suprime Zonas dependientes de la Dirección Nacional de Inteligencia Drogas e Investigación Criminal y crea la Dirección de Inteligencia Policial entre otras;

d) La Orden General N° 2.372, de fecha 20.10.2015, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;

e) La necesidad de establecer la estructura y las funciones que desarrollará la Dirección de Inteligencia Policial;

f) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros en los artículos 51° y 52°, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y artículo 19° del Reglamento de Documentación N° 22 de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. **APRUÉBASE** la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros de Chile.

2. **DETERMÍNASE** que de conformidad a lo establecido en el artículo 8°, de la Constitución Política de la República en relación a la disposición cuarta transitoria; en el artículo 436, del Código de Justicia Militar; en el artículo 21, de la Ley 20.285 "Sobre acceso a la información pública" y artículo 38, de la Ley N° 19.974, "Sobre Sistema de Inteligencia del Estado", la Directiva de Organización y Funcionamiento que por este acto se aprueba tiene el carácter de secreta, por tanto, su distribución y circulación será restringida de conformidad al carácter asignado a dicha documentación.

3. **NOTIFÍQUESE** esta nueva Directiva de Organización y Funcionamiento al personal que deba aplicarla mediante ejemplares numerados.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Orden General en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

